



San Fernando Del Valle De Catamarca, Marzo de 2016.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando Del Valle De Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su Despacho:

NOTA N°-----

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Comunicación SOLICITANDO Se “**Declare de Interés Municipal el TALLER DE TELAR en la Casa de la Puna**” que se realizara desde el 29 de Marzo al 24 de Abril del corriente año y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Marzo de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **COMUNICACIÓN**
AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

FUNDAMENTOS

La cultura de un pueblo se refleja en sus diferentes manifestaciones, las cuales contienen un profundo sentido de pertenencia, y están vinculadas directamente a lo que las diferentes generaciones fueron recibiendo de sus antepasados.

Dentro de este contexto social, es necesario promover y fomentar expresiones culturales autóctonas, insertas en nuestra historia como comunidad, aquellas que nuestras abuelas utilizaron con un enorme sentido práctico, herramienta que sirvió para mejorar la calidad de vida y generar nuevas fuentes de ingreso económico familiar.

Este proyecto pretende revalorizar la tradición del hilado y el tejido artesanal, considerando la importancia de esta iniciativa no solo desde la óptica del recupero de una de nuestras expresiones culturales más autóctonas.

El telar es una máquina para tejer, construida con madera o metal, en la que se colocan unos hilos paralelos, denominados urdimbres, que deben sujetarse a ambos lados para tensarlos (función que suelen cumplir las pesas) y mediante un mecanismo, estos hilos son elevados individualmente o en grupos, formando una abertura denominada calada, a través de la cual pasa la trama.

Puede ser artesanal o industrial. Los telares artesanales se clasifican en tres grandes familias: bastidores, verticales y horizontales. Los telares industriales se clasifican según el tipo de tejido que producen; hay planos, circulares, triaxiales.

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Capacitación casa de la puna

*Desarrollo paso a paso el proceso del hilado de la fibra de lana de oveja.
Sus técnicas y secretos.*

Inicio/finalización

Comenzando el día martes 29 de marzo y finalizando el día jueves 21 de abril

Duración

8 clases, dos días a la semana martes y jueves, De 10 a 12 de la mañana.

Lugar de dictado

Casa de la puna.

Contenido:

El taller consiste en:

Lavado: utilización de productos para tal tarea. Y recomendaciones en el uso del mismo.

Limpieza y desenredado: segundo paso de eliminación de impurezas de la fibra (pelos, pasto, espinas etc.)

Hilado: se divide en diferentes clases, la primera semana, desarrollo de hilado en uso, y la segunda hilado en rueca. Cabe aclarar que los usos serán proporcionados por casa de la puna a los participantes en calidad de préstamo.

Telar: 1) presentación de urdido en telar. Técnicas.

2) enlisado de lo urdido.

3) Tejido.

Nota: se aclara que el material a utilizar (fibra de lana de oveja) será proporcionado por casa de la puna.

El curso será dictado por la profesora: Alejandra Vallejo.

Destinatario

Todos los vecinos sean hombres o mujeres, interesados en aprender las artes milenarias de nuestros ancestros en el uso del telar, sin distinción de edad y con espíritu creativo.

Concejala María Jimena Herrera - Bloque Frente Justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Marzo de 2016.-

PROYECTO

EL HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a fin de Declarar de Internes Municipal el TALLER DE TELAR en la Casa de la Puna que se realizara desde el 29 de Marzo al 24 de Abril del corriente año por su valioso aporte a la cultura de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Entréguese copia del presente instrumento al Sr. José Scornavache, conforme a lo establecido por el Art. 6 de la Ordenanza N°3677/03 y sus modificatorias

Artículo 3º: DE FORMA.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06

ANEXO



Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06